



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1937-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 243-2018-UNHEVAL-DEDYFC/D, solicita la asignación de subvención adicional por labores en el CENFOTEC a favor de la CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, quien viene apoyando en la atención de los informes para la devolución de los pagos realizados por los estudiantes del Ex CENFOTEC u otras opciones que elijan y el control de las atenciones; comunicando que se ha reformulado el presupuesto 2018 del Centro de Estudios Informáticos, con los ingresos-egresos reales y los proyectados de los últimos meses. Además, con el Oficio N° 036-2018-UNHEVAL-CEI/J, la Jefe del Centro de Estudios Informáticos encargada del CENFOTEC, precisa que el pago por retribución económica es por el desarrollo del CMC y las labores de apoyo de CENFOTEC que viene realizando no corresponde a un CMC de CEPROBSA toda vez que ésta dejó de funcionar en setiembre de 2016, trayendo consigo una serie de reclamos y conflictos a los que se vienen atendiendo y son labores distintas a sus funciones y área, tal como se pueden presentar en comisiones o personal que participa en los convenios considera que tiene similar tratamiento y que el CENFOTEC pertenece a la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua en la cual viene apoyando porque dicha Dirección no tiene personal;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 906-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3909-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que de acuerdo a lo solicitado se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/ 2,000.00 para atender el requerimiento de asignación adicional a la CPC Eddy Rosalba Rosales Flores, por labores en el CENFOTEC de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, correspondientes a los meses de setiembre a diciembre de 2018. Recordando que la disponibilidad no convalida los actos administrativos que no cumplan la normatividad vigente; asimismo, solo se confirma la existencia de los recursos en el presupuesto institucional en las específicas del gasto en la cual se solicita y según lo priorizado, siendo responsabilidad del solicitante los datos consignados en la presente, así como su ejecución de gasto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 11183-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** una retribución económica excepcional a favor de la servidora CPC EDDY ROSALBA ROSALES FLORES, por labores del Ex CENFOTEC, de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, los meses de setiembre a diciembre de 2018; por el monto total de S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 21.11.299 Otras Retribuciones y Complementos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 084, con cargo al presupuesto aprobado con la Resolución Rectoral N° 1764-2018-UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL